



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

### ORDENANZA

N° 0135-06-CMPP

San Miguel de Piura, 19 de julio de 2019.

#### VISTO:

El Dictamen N° 013-2019-CPyDEL-CEYA-CDU/MPP, de fecha 17 de julio de 2019, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, que mantienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 39° establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Y en el artículo 40° señala que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 44° establece lo siguiente: inciso 44.1 que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo; inciso 44.2 la norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano; inciso 44.3 el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita;

Que, mediante Informe N° 046-2019-OPT-GPYD/MPP, de fecha 06 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial solicita al Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información, la incorporación en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Piura de los procedimientos siguientes: a) Planeamiento Integral de Predio Rústico no contenido en el PDU vigente, b) Certificado de Déficit de Estacionamiento, y c) Certificado de Jurisdicción; en tanto se vienen presentando continuamente solicitudes sobre dichos temas que necesitan ser atendidos en forma oportuna, ordenada y regulada;

Que, la Oficina de Organización y Métodos de Información con Informe N° 149-2019-OyM-GTySI/MPP, de fecha 28 de junio de 2019, remitió el resumen de costos de los procedimientos administrativos a incorporarse al TUPA de la Municipalidad Provincial de Piura, según Metodología aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1116-2019-GAJ/MPP, de fecha 08 de julio de 2019, concluyó que la modificación del TUPA con los costos alcanzados por la Oficina de Organización y Métodos de Información, es conforme al ordenamiento jurídico, por lo que recomendó su aprobación previo dictamen de la Comisión correspondiente antes de ser elevado al Pleno del Concejo Municipal;

Que, en ese sentido, la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Desarrollo Urbano, estando a lo informado, a través del Dictamen N° 013-2019-CPyDEL-CEYA-CDU/MPP, de fecha 17 de julio de 2019, dictaminó y recomendó que resulta necesario aprobar la modificación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Piura, a fin de incorporar los procedimientos administrativos propuestos por la Oficina de Planificación Territorial;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Desarrollo Urbano en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de julio de 2019, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los procedimientos administrativos, requisitos legales y los derechos de tramitación, que figuran en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza, los cuales deberán incorporarse al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano, en el diario oficial de Avisos Judiciales de la localidad, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Facúltese al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos que se señala en el anexo, los mismos que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar a la Oficina de Planificación Territorial, responsable de los procedimientos administrativos, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo Económico Local, Oficina de Organización y Métodos de Información, Oficina de Planificación Territorial y a la Unidad de Atención al Ciudadano.

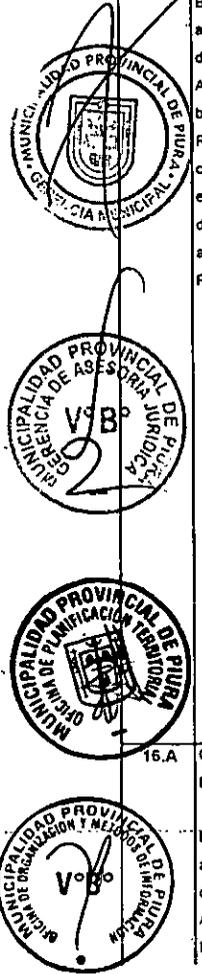
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo						
GERENCIA MUNICIPAL														
Oficina de Planificación Territorial														
16	<p>Planeamiento Integral de Predio Rústico No Contenido en el PDU</p> <p>Base Legal:</p> <p>a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 40° y Art. 79° num. 3.4</p> <p>b) D.S. 022-2016-VIVIENDA RATDUS</p> <p>c) D.S.N° 006-2017-JUS, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444</p> <p>d) D.S. 006-2017-VIVIENDA aprueba el T.U.O. de la Ley 28090 Regulatoria y Habilitaciones Urbanas</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de Solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Juarada, que incluya:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>- Número de DNI o Carné de Extranjería del Representante Legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> </li> <li>Copia de la Vigencia de Poder de Representante Legal en caso de Persona jurídica u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de Carta Poder con firma legalizada.</li> <li>Indicación de Número de Comprobante de Pago por derecho de trámite.</li> <li>Plano de Ubicación de Localización.</li> <li>Plano perimétrico, georeferenciado, coordenadas UTM WGS84 Z17 Sur.</li> <li>Plano topográfico con curvas a nivel cada 0.50 m</li> <li>Plano red de vías primaria y locales.</li> <li>Plano de zonificación de usos del suelo.</li> <li>Reglamento de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas.</li> <li>Plano Propuesta de integración a la trama urbana mas cercana</li> <li>Memoria descriptiva del Planeamiento Integral</li> <li>Estudio de Evaluación de riesgos, suscrito por profesional autorizado</li> <li>Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA</li> <li>Documento de propiedad del terreno inscrito en Registros Públicos</li> </ol>		37.74%	S/.	1,584.90		X		60	Unidad de Atención al Ciudadano	Oficina de Planificación Territorial	Oficina de Planificación Territorial	Gerencia de Planificación y Desarrollo
16.A	<p>Certificado de Déficit de Estacionamiento</p> <p>Base Legal:</p> <p>a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 40° y Art. 79° num. 3.4</p> <p>b) D.S.N° 006-2017-JUS, aprueba</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de Solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Juarada, que incluya:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>- Número de DNI o Carné de Extranjería del Representante Legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante repre-</li> </ul> </li> </ol>		4.38%	S/.	183.90		X		7	Unidad de Atención al Ciudadano	Oficina de Planificación Territorial	Oficina de Planificación Territorial	Gerencia de Planificación y Desarrollo





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo						
	el TUO de la Ley N° 27444 c) D.S.N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090 d) Ordenanza Municipal 024-00-CMPP aprueba Reglamento General para Dotación y adecuación de Estacionamientos Reglamentarios	2 Copia de la Vigencia de Poder de Representante Legal en caso de Persona jurídica u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de Carta Poder con firma legalizada. 3 Indicación de Número de Comprobante de Pago por derecho de trámite. 4 Plano de Ubicación y Localización. 5 Planos de distribución del anteproyecto de arquitectura. 6 Memoria Descriptiva de Arquitectura, conteniendo cálculo de aforo y de número de estacionamientos del anteproyecto. 7 Cumplimiento acreditado de alguno de los criterios establecidos en el artículo 11° Estacionamientos NO dejados de la O.M.N° 024-00-CMPP. 8 Documento de propiedad del terreno, incrito en Registros Públicos.												
16.B	Certificado de Jurisdicción Base Legal: a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 40° y Art. 79° num. 3.4 Resolución 097-2013-SUNARP (03.05.2013), Art. 90. b) D.S.N° 006-2017-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27444 d) Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa. e) Ley N° 28294, que crea el Sistema Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios. f) D.S.N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y Modificatorias. Art. 68 inc. b	1 Formato de Solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Juarada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Camé de Extranjería del Representante Legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la Vigencia de Poder de Representante Legal en caso de Persona jurídica u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de Carta Poder con firma legalizada. 3 Indicación de Número de Comprobante de Pago por derecho de trámite. 4 Plano de Ubicación y Localización 5 Plano Perimétrico Georeferenciado en coordenadas UTM WGS84 Z17 Sur. 6 Memoria Descriptiva del Terreno. 7 Documento de Propiedad del Terreno Inscrito en Registros Públicos.		4.36%	S/.	183.10		x		7	Unidad de Atención al Ciudadano	Oficina de Planificación Territorial	Oficina de Planificación Territorial	Gerencia de Planificación y Desarrollo

